



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



OFS-LP-004-2026/C

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA C. ERIKA MÁRQUEZ CORONA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **OFS010518491**.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO EXTRAORDINARIO, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 8 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL (OFS)", PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA, ASISTEN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, VII Y XI, 18, 19 FRACCIÓN II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 1



ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHAS 01 DE FEBRERO DE 2024 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SAN PABLO NÚMERO 41 COLONIA EL BOSQUE, OCOTLÁN, TLAXCALA. CP 90100.

C. SU ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL, SEGÚN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ES EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, EN UN 70%.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. LA C. ERIKA MÁRQUEZ CORONA TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED]

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE ACUERDAN SUJETARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA TALES EFECTOS, CONFORME SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2026, A "EL PROVEEDOR", LE FUERON ADJUDICADAS UN TOTAL DE 36 PARTIDAS, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



PARTIDAS ADJUDICADAS A ERIKA MÁRQUEZ CORONA

N°	N° PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	MARCAS	IMPORTE CON IVA
1	2	Caja	Agarrapapel de 25 mm, color negro, caja con 12 piezas.	6	Medida de 25 mm, color negro.	Smart Office	\$ 119.02
2	4	Caja	Agarrapapel de 41 mm, color negro, caja con 12 piezas.	4	Medida de 41 mm, color negro.	Smart Office	\$ 186.53
3	5	Caja	Agarrapapel de 51 mm, color negro, caja con 12 piezas.	4	Medida de 51 mm, color negro.	Smart Office	\$ 279.79
4	6	Caja	Arillo Metálico 1 1/4", para engargolar tamaño carta, color negro, caja con 20 piezas.	18	Metálico 1 1/4", tamaño carta.	Perfex	\$ 4,098.74
5	7	Caja	Arillo Metálico 1", para engargolar tamaño carta, color negro, caja con 30 piezas.	6	Metálico 1", tamaño carta.	Perfex	\$ 1,366.25
6	9	Caja	Arillo Metálico 7/8". para engargolar tamaño carta, color negro, caja con 35 piezas.	2	Metálico 7/8", tamaño carta.	Perfex	\$ 455.42
7	16	Pieza	Caja de Plástico para archivo tamaño Carta	35	Tamaño carta, medidas de 38.5 x 31.0 x 25.0 cm, color blanco.	Smart	\$ 2,813.58
8	17	Pieza	CD-R 700 Mb, torre de 50 piezas.	2	700 Mb	Verbatim	\$ 528.03
9	19	Paquete	Cinta adhesiva transparente para empaque de 48mm x 150 m, paquete con 6 piezas.	35	Medida de 48mm x 150 m, transparente.	Janel	\$ 4,867.94
10	21	Paquete	Cinta canela de 48mm x 150 m, paquete con 6 piezas.	15	Medida de 48mm x 150 m, canela.	Janel	\$ 1,891.38
11	26	Caja	Clip tropicalizado N°3, inoxidable, caja con 100 piezas.	10	Inoxidable	Baco	\$ 112.52
12	41	Bolsa	Etiqueta Adhesiva blanca, No. 24, de 32mm * 64mm, bolsa con 144 etiquetas.	100	Color blanca, de 32mm* 64mm	Janel	\$ 1,566.00
13	42	Pieza	Foliador de 6 Dígitos	2	6 Dígitos	Pelikan	\$ 665.38
14	45	Pieza	Guillotina tamaño oficio, base de madera	1	capacidad de corte de 10 hojas.	Smart	\$ 962.57
15	48	Paquete	Hoja de color amarillo eléctrico, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m²	3	color amarillo eléctrico, 75g/m²	Smart Copy	\$ 203.93
16	49	Paquete	Hoja de color azul neón, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m²	4	color azul neón, 75g/m²	Smart Copy	\$ 271.90
17	50	Paquete	Hoja de color azul rey, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m²	4	color azul rey, 75g/m²	Smart Copy	\$ 271.90

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table]



N°	N° PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	MARCAS	IMPORTE CON IVA
18	51	Paquete	Hoja de color gris, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m ²	4	color gris, 75g/m ²	Smart Copy	\$ 271.90
19	52	Paquete	Hoja de color naranja, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m ²	4	color naranja, 75g/m ²	Smart Copy	\$ 271.90
20	53	Paquete	Hoja de color rojo intenso, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m ²	4	Color rojo intenso, 75g/m ²	Smart Copy	\$ 271.90
21	54	Paquete	Hoja de color verde bandera, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m ²	4	color verde bandera, 75g/m ²	Smart Copy	\$ 271.90
22	55	Paquete	Hoja de color vino, tamaño carta (21.6x27.9 cm), paquete 100 hojas, 75g/m ²	3	color vino, 75g/m ²	Smart Copy	\$ 203.93
23	61	Pieza	Libro florete rayado con 96 Hojas, forma Italiano.	8	96 hojas	Estrella	\$ 1,936.74
24	66	Rollo	Listón decorativo de 50 m , ancho: 2 cm, color: azul rey.	4	Medidas de 2 cm de ancho x 50 m.	Celosa	\$ 109.97
25	67	Rollo	Listón decorativo de 50 m , ancho: 2 cm, color: oro.	2	Medidas de 2 cm de ancho x 50 m.	Celosa	\$ 54.98
26	68	Rollo	Listón decorativo de 50 m , ancho: 2 cm, color: plata.	2	Medidas de 2 cm de ancho x 50 m.	Celosa	\$ 54.98
27	69	Rollo	Listón decorativo de 50 m , ancho: 2 cm, color: rojo.	2	Medidas de 2 cm de ancho x 50 m.	Celosa	\$ 54.98
28	79	Paquete	Papel opalina, tamaño carta, ultra blancura, de 125 gramos, paquete de 100 hojas.	20	Ultra blancura de 125 grs.	Van Gogh	\$ 1,069.52
29	80	Paquete	Papel opalina, tamaño carta, ultra blancura, de 225 gramos, paquete de 100 hojas.	20	Ultra blancura de 225 grs.	Van Gogh	\$ 1,876.88
30	81	Pliero	Pliero de papel terciopelo color negro, de 50*65 cm	100	Color negro, medida 50*65 cm	Rayter	\$ 951.20
31	87	Rollo	Pvc termoencogible transparente para regalos, 25 m x 60 cm, calibre 100.	4	25 metros lineales	Plastimex	\$ 712.70
32	91	Paquete	Separador de cartón, tamaño carta, paquete con 10 colores, liso.	100	Cejas multicolor	First Class	\$ 3,166.80
33	94	Paquete	Sobre tipo bolsa, manila, tamaño Carta (23*30cm), paquete con 50 piezas.	2	Solapa engomada.	NASSA	\$ 316.22
34	96	Paquete	Sobre tipo bolsa, manila, tamaño esquila (16.5*25cm), paquete con 50 piezas.	4	Solapa engomada.	NASSA	\$ 469.10
35	98	Paquete	Sobre de papel para cd/dvd con ventana transparente, color blanco, paquete de 100 piezas.	2	Ventana Transparente, color blanco.	Verbatim	\$ 139.90
36	101	Pieza	Tinta para tampones color azul	5	Tinta para sello 801, 25 ml.	Colop	\$ 401.94
							\$ [REDACTED]



SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN TIEMPO Y FORMA Y GARANTIZAR EN CUANTO A CALIDAD Y VICIOS OCULTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS.

TERCERA. TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO 4.8 DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026. POR LO TANTO, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ADJUDICADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.

PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA CONVOCANTE CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFS EN UN HORARIO DE 10:00HRS A LAS 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. DE LAS DEVOLUCIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPRUEBE BAJA CALIDAD EN LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

SEXTA. DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ES DECIR DEL 09 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 36 PARTIDAS DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ [REDACTED] (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO POR "EL CONTRATANTE", POR LO TANTO, EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO QUE DERIVE DE ESTE ACTO COMERCIAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL TIPO DE CUENTA SANTANDER PYME, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SANTANDER MÉXICO, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".



OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO, INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA. DEL ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**, EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, CONFORME LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGADA A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE NO ENTREGARLA A LA FIRMA DEBERÁ HACERLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA** OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRECISANDO QUE ESTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR ARTÍCULOS LIBRES DE DEFECTOS DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL.

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN SER RESGUARDADAS, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 405, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL DÍA SIGUIENTE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SERÁ ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA**, NO PODRÁ SER TRANSFERIDO POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTRATANTE".



DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CONSISTENTES EN:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.
- INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CELEBRADO.
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO ASÍ LO SEÑALEN.
- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES

PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PODRÁ INICIARSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO.
- b) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIESEN HECHO VALER; Y
- a) LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO AL INFRACTOR, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O POR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O CON LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5 % DEL MONTO ADJUDICADO POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO ADJUDICADO, SIN IVA O BIEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA,



RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL PROVEEDOR"



C. ERIKA MÁRQUEZ CORONA

POR "EL CONTRATANTE"



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE TLAXCALA



C.P. DIANA GALÁN MANOATL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGOS



C.P. HÉCTOR ESCOBAR PLUMA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA



LIC. ERICA CARRILLO SÁNCHEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO OFS-LP-004/2026, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 8





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



OFS-LP-004/2026/B

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. FERMÍN SOLÍS RUÍZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: OFS010518491.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO EXTRAORDINARIO, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 8 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL (OFS)", PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA, ASISTEN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, VII Y XI, 18, 19 FRACCIÓN II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 1





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHAS 01 DE FEBRERO DE 2024 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MANUEL SALDAÑA SUR NÚMERO 11, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, CHIAUTEMPAN TLAXCALA. CP 90800.

C. SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRINCIPALES, SEGÚN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL SON EL COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, EN UN 70%.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL C. FERMÍN SOLÍS RUÍZ TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED]

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE ACUERDAN SUJETARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA TALES EFECTOS, CONFORME SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2026, A "EL PROVEEDOR", LE FUERON ADJUDICADAS UN TOTAL DE 11 PARTIDAS, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



PARTIDAS ADJUDICADAS A FERMÍN SOLÍS RUÍZ

N°	N° PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	MARCAS	IMPORTE CON IVA
1	3	Caja	Agarrapapel de 32 mm, color negro, caja con 12 piezas.	6	Medida de 32 mm, color negro.	Smart Office	\$ 191.75
2	11	Paquete	Batería alcalina AA, paquete de 6 piezas.	42	Alcalina AA	Duracell	\$ 1,382.43
3	12	Paquete	Batería alcalina AAA, paquete de 6 piezas.	54	Alcalina AAA	Duracell	\$ 1,799.96
4	35	Pieza	Dedal de hule rojo medida de No. 11	40	Hule No.11	Águila	\$ 116.00
5	36	Pieza	Dedal de hule rojo medida de No. 12	50	Hule No. 12	Águila	\$ 162.40
6	37	Pieza	Dedal de hule rojo medida de No. 13	30	Hule No. 13	Águila	\$ 121.80
7	59	pieza	Lápiz adhesivo, tubo de 22 gramos.	60	Contenido de 22 gramos.	Prit	\$ 1,600.80
8	60	Pieza	Lápiz de grafito del No. 2.	60	No. 2.	Maped	\$ 180.26
9	74	Caja	Marcador permanente punta gruesa, color azul, caja con 6 piezas	30	Color Azul.	Esterbrook	\$ 5,522.76
10	83	Pieza	Pegamento Instantáneo, aplicador de presión, con 2 grs.	5	Aplicador de presión, 2 grs.	Kola loka	\$ 121.22
11	88	Pieza	Recopilador tamaño carta.	2000	Verde marmoleado.	Kyma	\$ 65,980.80
							\$ [REDACTED]

SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN TIEMPO Y FORMA Y GARANTIZAR EN CUANTO A CALIDAD Y VICIOS OCULTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS.

TERCERA. TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO 4.8 DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026. POR LO TANTO, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE MARZO DEL 2026.





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ADJUDICADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.

PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA CONVOCANTE CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFS EN UN HORARIO DE 10:00HRS A LAS 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. DE LAS DEVOLUCIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPRUEBE BAJA CALIDAD EN LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

SEXTA. DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ES DECIR DEL 09 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 11 PARTIDAS DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ [REDACTED] (SE [REDACTED] ~~SETECientos ochenta y tres~~ 18/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO POR "EL CONTRATANTE", POR LO TANTO, EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO QUE DERIVE DE ESTE ACTO COMERCIAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO, INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA. DEL ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.



DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, CONFORME LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGADA A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE NO ENTREGARLA A LA FIRMA DEBERÁ HACERLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRECISANDO QUE ESTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR ARTÍCULOS LIBRES DE DEFECTOS DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL.

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN SER RESGUARDADAS, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 405, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL DÍA SIGUIENTE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SERÁ ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, NO PODRÁ SER TRANSFERIDO POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CONSISTENTES EN:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.
- INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CELEBRADO.
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO ASÍ LO SEÑALEN.
- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES



PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PODRÁ INICIARSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO.
- b) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACCTOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIESEN HECHO VALER; Y
- a) LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO AL INFRACCTOR, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O POR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O CON LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5 % DEL MONTO ADJUDICADO POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO ADJUDICADO, SIN IVA O BIEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE".

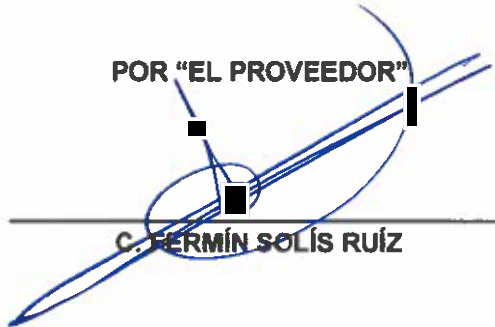
EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

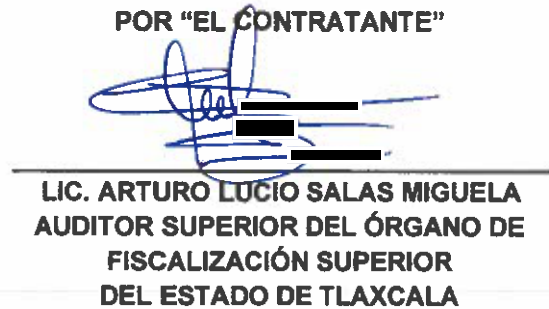


POR "EL PROVEEDOR"



C. FERMÍN SOLÍS RUÍZ


POR "EL CONTRATANTE"



LIC. ARTURO LUCÍO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE TLAXCALA



C.P. DIANA GALÁN MANOATL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGOS



C.P. HÉCTOR ESCOBAR PLUMA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA



LIC. ERICA CARRILLO SÁNCHEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO OFS-LP-004/2026, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



OFS-LP-004/2026/E

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA C. LIZBETH VIRIDIANA ALBA PÉREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO EXTRAORDINARIO, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 8 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL (OFS)", PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA, ASISTEN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, VII Y XI, 18, 19 FRACCIÓN II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 1



ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHAS 01 DE FEBRERO DE 2024 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MALINCHE #102 INTERIOR "B", COLONIA MIRAFLORES, OCOTLÁN TLAXCALA. CP 90114.

C. SU ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL, SEGÚN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ES EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, EN UN 70%.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. LA C. LIZBETH VIRIDIANA ALBA PÉREZ TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED]

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE ACUERDAN SUJETARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA TALES EFECTOS, CONFORME SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2026, A "EL PROVEEDOR", LE FUERON ADJUDICADAS UN TOTAL DE 10 PARTIDAS, QUE FUERON RECONOCIDAS EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN DE PARTIDAS DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



PARTIDAS ADJUDICADAS A LIZBETH VIRIDIANA ALBA PÉREZ

N°	N° PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	MARCAS	IMPORTE CON IVA
1	28	Caja	Crayón prensado color rojo, caja con 20 piezas.	6	Color rojo.	Dixón	\$ 556.80
2	62	Rollo	Listón curling de 200 m, azul rey.	3	Medida 200 m.	Celosa	\$ 114.84
3	63	Rollo	Listón curling de 200 m, color oro.	2	Medida 200 m.	Celosa	\$ 76.56
4	64	Rollo	Listón curling de 200 m, color plata.	2	Medida 200 m.	Celosa	\$ 76.56
5	65	Rollo	Listón curling de 200 m, color roja.	2	Medida 200 m.	Celosa	\$ 76.56
6	75	Pieza	Memoria USB de 32 GB	15	Plástico.	Adata	\$ 1,218.00
7	76	Pieza	Memoria USB de 64 GB	15	Plástico.	Adata	\$ 1,339.80
8	89	Pieza	Regla aluminio de 30 cm.	25	Aluminio	Pilot	\$ 551.00
9	92	Paquete	Separador de cartón, tamaño carta, paquete con 12 colores, liso.	50	Cejas multicolor	First Class	\$ 2,508.00
10	100	Paquete	Tarjeta de pvc en blanco, paquete de 100 piezas	2	PVC blanco	AccessPRO	\$ 301.60
							\$ [REDACTED]

SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN TIEMPO Y FORMA Y GARANTIZAR EN CUANTO A CALIDAD Y VICIOS OCULTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS.

TERCERA. TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO 4.8 DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-004/2026. POR LO TANTO, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ADJUDICADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.

PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA CONVOCANTE CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFS EN UN HORARIO DE 10:00HRS A LAS 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.



QUINTA. DE LAS DEVOLUCIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPROBE BAJA CALIDAD EN LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

SEXTA. DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ES DECIR DEL 09 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 10 PARTIDAS DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ [REDACTED] (CINCO MIL [REDACTED] 72/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO POR "EL CONTRATANTE", POR LO TANTO, EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO QUE DERIVE DE ESTE ACTO COMERCIAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO, INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA. DEL ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, CONFORME LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGADA A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE NO ENTREGARLA A LA FIRMA DEBERÁ HACERLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.



DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA** OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRECISANDO QUE ESTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR ARTÍCULOS LIBRES DE DEFECTOS DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL.

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN SER RESGUARDADAS, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 405, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL DÍA SIGUIENTE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SERÁ ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA**, NO PODRÁ SER TRANSFERIDO POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CONSISTENTES EN:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.
- INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CELEBRADO.
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO ASÍ LO SEÑALEN.
- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES

PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PODRÁ INICIARSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO.
- b) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACCTOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIESEN HECHO VALER; Y
- a) LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO AL INFRACCTOR, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.



DÉCIMA CUARTA. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O POR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O CON LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **0.5 % DEL MONTO ADJUDICADO POR CADA DÍA DE RETRASO**, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN **10% DEL MONTO ADJUDICADO**, SIN IVA O BIEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL PROVEEDOR"




C. LIZBETH VIRIDIANA ALBA PÉREZ

POR "EL CONTRATANTE"



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. DIANA GALÁN MANOATL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TESTIGOS


C.P. HÉCTOR ESCOBAR PLUMA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA


LIC. ERICA CARRILLO SÁNCHEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO OFS-LP-004/2026, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.

